



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. Nº 2004 032 - 1 /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **JUAN ANTONIO CAÑUMIR VEAS**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, en Nota D.145.2003 de fecha 07 de julio de 2003; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por el período de cuatro (4) meses, a contar del 01 de enero de 2004, el permiso **con goce** de remuneraciones del que hace uso el Sr. **JUAN ANTONIO CAÑUMIR VEAS**, Académico del Departamento de Agroindustrias de la Facultad de Ingeniería Agrícola, con el objeto de concluir estudios de Doctorado en la Universidad de Massey, Nueva Zelanda.
2. El Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 45 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **JUAN ANTONIO CAÑUMIR VEAS** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbese al interesado; al Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 19 de enero de 2004.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR

PEC/pcm

2004/01/19